



ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024-CM/MPU

Bagua Grande, 25 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

La sesión de concejo ordinaria de fecha 15 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 31433- LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, es su artículo 1° modifica el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribiendo que *“los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, la regidora ***Milagritos Coronel Cerdán*** el mismo que se detalla a continuación:

Solicita que a través de procuraduría se investigue y de corroborar algún hecho contrario a derecho se inicie las acciones que corresponda en virtud al hecho que se detalla a continuación:

Que, de una sesión de concejo anterior se tomó conocimiento que de las actividades bailable de agua marina y de motocrós no se realizó el cobro correspondiente por conceptos de tributos, ya que cada uno de los promotores solo cancelo S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles), por cada evento y que esto se dio así, en tanto que, el empresario apoyo con logística como por ejemplo el escenario, pantalla gigante, sillas y otros, ascendiendo dicho apoyo a un monto ascendente a S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) y al tener pleno conocimiento que los tributos no son negociable solicita se de inicio a la investigación y de evidenciarse la veracidad de los hechos y un menoscabo a los recursos de la entidad de determine las responsabilidades que corresponda.

Su pedido se justifica en la necesidad de salvaguardar los recursos del estado y sobre todo de velar por el respeto al ordenamiento jurídico.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024-CM/MPU**

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER que a través de la oficina de Procuraduría Municipal se investigue algún hecho contrario a derechos, se inicie las acciones que corresponda en virtud al hecho que se detalla a continuación:

Que, de una sesión de concejo anterior se tomó conocimiento que de las actividades bailable de agua marina y de motocrós no se realizó el cobro correspondiente por conceptos de tributos, ya que cada uno de los promotores solo cancelo S/500.00 (Quinientos con 00/100 soles), por cada evento y que esto se dio así, en tanto que, el empresario apoyo con logística y al tener pleno conocimiento que los tributos no son negociable solicita se dé inicio a la investigación y de evidenciarse la veracidad de los hechos y un menoscabo a los recursos de la entidad de determine las responsabilidades que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al despacho de Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASEMUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDEDiógenes Belis Jiménez
ALCALDE